1638 SELLO QUARTO MI AÑO

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIEN
TOS Y TREINTA Y OCHO

que tos dixo se le condenen los da
ños que a el y a las dichas rentas la
ciudad hecha que el señor don Alº de cas
tillo [illegible] sido la justicia ante el
corregidor de [illegible] tos daños y
haga todas las diligencias que le pare
ciere que convengan para todo se
le da comision en forma

notifiquese a la ciud por escrito por andres
galindo juez que se dice tenga a la cobranza
del juro que tiene [illegible] sobre los al
cavalas [illegible]
por ante [illegible] de [illegible] del [illegible]
haviendo lo cometido al consejo [illegible]
dixo [illegible] la justicia haga todas las
diligencias que convengan [illegible]
de se librar [illegible] de doscientos reales
a geronimo montalbo [illegible] para
traer [illegible] dando fianzas de que
la tierra [illegible] el dicho
oficio [illegible]
se le [illegible] la misma calidad
el señor don bernardino barrio nuevo
[illegible]

Haviendo [illegible] de apelacion los
[illegible] don fran. melgarejo [illegible]
[illegible] zaragoza [illegible]

Autos notificados de [illegible] esteras

Francisco rodr. [illegible]

Juez